

<b>IV - INFORMACIÓN RELATIVA A PERSONAL EVENTUAL</b>	
<b>ARTICULO</b>	
13	Mantendrán actualizada la información relativa a su personal eventual, especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y trayectoria profesional completa.

En la Fundación se formalizan contratos de carácter temporal, en los siguientes supuestos y normativas:

1º Contrato de trabajo formalizados atendiendo a lo establecido en el art. 20 y siguientes de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre:

- Personal predoctoral. - Contratos de duración determinada, con dedicación a tiempo completo y una duración máxima de 4 años.
- Personal de actividades científico-técnicas, asociados a proyectos públicos subvencionados con Fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos contratos finalizarán como máximo el 30/06/2026

2º contratos de trabajo formalizados atendido a lo establecido en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

- Personal contratado por acumulación puntual de tareas, incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, la duración máxima será de seis meses.
- Personal contratado por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, la duración de este contrato estará supedita a la reincorporación de la persona trabajadora sustituida.
- Personal contratado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva

En todos los casos se realiza un proceso público para la selección de los candidatos.